



Para despachos de oficio quatero.

SELLO CUARTO. ANO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE.

Valga por edicto. para notariales en la decima.

Aguntamiento de Oaxaca.

En la Villa de Oaxaca a veinte y dos de
 Agosto de mil setecientos trece: Estando
 juntos en virtud de citacion ante el Sr. D. Juan Antonio Farquar Oaxaca, Alcaide unico:
 D. Pedro Josef Gutierrez Carrasco: D. Josef
 Oliver, unicos Regidores q. han concurrido y
 D. Christobal Ferrn. Don. Sindico Constituido.
 y elgo: Formando a su cargo y en virtud de
 una Superintendencia y ayuntamiento concurrido
 a el mismo en su oficio en sus decimas y
 principalm. sobre el arreglo y conuinacion
 en los efectos q. este ayuntamiento han entregado q.
 y suministrado a las Cajas, q. esto no se pue
 de evacuar sin la precia asistencia de D. Die
 go Moreno Perez como uno de los Caballeros
 Regidores q. el Ayuntamiento nombro para
 la cobranza de las decimas, y para el reciby
 y tambien por el tiempo q. los ha percibido
 y distribuido en virtud de la Superintendencia por
 estar en su mrd. en forma, aldad de lo que se le
 Haga saber a todos los Caballeros Capitulares
 y principalm. a el Sr. Diego con el fin de
 dar de el dia siguiente a las Cajas en su mrd. a
 Godman Mas Cuellar, q. por los recibos a los
 interesados q. no los hayan recibidos, con apoveci
 miento q. la morosidad no se haga ser a